



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 082

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

VISTO: El Informe N° 024-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, con N° Doc. 1493048 y N° Exp. 1133983; Informe N° 53-2020-GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH, de 31 de enero del 2020, en un total de diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, dispositivo normativo que en su artículo 146°, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, el artículo 24 de la Ley 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" de fecha 31 de octubre del 2016, establece que el licenciamiento es la autorización de funcionamiento que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales para la provisión del servicio de educación superior;

Que, asimismo en el artículo 28 de la citada Ley específica que la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de Institutos de Educación Superior (IES) o Escuela de Educación Superior (EES), así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior. El proceso de optimización de la oferta educativa privada se realiza de conformidad con las normas que rigen la materia, con conocimiento del Ministerio de Educación y autorizado por las autoridades competentes en lo que corresponda, dentro del plazo que establezca el reglamento de la presente Ley. El ministerio de Educación emite las normas correspondientes que contengan los lineamientos para orientar los procesos señalados y para el fortalecimiento de la oferta educativa;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU de fecha 21 de marzo se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública", la misma que establece la participación y rol importante que cumplen las DRE y los GORE en los procesos de optimización, en sus cuatro etapas;

Que, con Informe N° 53-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, de fecha 31 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 082 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 11 MAR 2020

enero del 2020, el Director Regional de Educación, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social la emisión de acto resolutivo a fin de continuar con el proceso corresponde conformar el Grupo de Trabajo encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública en la región Huancavelica, el mismo que deberá ser integrado por los responsables de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como por la Dirección Regional de Educación y la Dirección de Gestión Pedagógica; la Dirección de Gestión Institucional y el Especialista de Educación Superior de la DRE, dicho Grupo deberá estar presidido por el Director Regional de Educación y aprobado mediante la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 024-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente General Regional, proyectar la resolución de reconocimiento de conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública en la región Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública en la región Huancavelica, el que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente	WILFREDO HUBER MEZARINA ESQUIVEL , Director Regional de Educación de Huancavelica.
Primer Miembro	EDUARDO FELIX CANDIOTTI MUNARRIZ , Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
Segundo Miembro	EDGAR ANCCASI JURADO , Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.
Tercer Miembro	JOHNNY VENTURA VILLA , Director de Gestión Pedagógica de la DRE.
Cuarto Miembro	WILMER CIRILO DE LA CRUZ LARA , Director de Gestión Institucional de la DRE
Quinto Miembro	ROCIO BENITO AVILA , Especialista de Educación Superior de la DRE

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes del Grupo de trabajo encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa de la educación superior tecnológica pública en la región Huancavelica, designados en el Artículo Primero, así como a los Organos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CDTR/naa



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Magiste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL